REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

Decreto Exento Nº 1569

SANTIAGO, martes 23 de septiembre de 2014

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRA	LORIA IA DE F			AL.
RE	CEPO	010	N	
DEPART. JURIDICO		-		
DEP. T. R. Y REGISTRO				
DEPART. CONTABIL.				
SUB. DEP. C. CENTRAL		-		
SUB. DEP. E. CUENTAS				
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.				
DEPART. AUDITORIA				
DEPART. V.O.P., U yT.				
SUB DEP. MUNICIP.				
	-			
REF	RENE	ACI	ON	
REF. POR \$ IMPUTAC ANOT. POR IMPUTAC	\$			
DEDUC. DT	го			

VISTOS: Ley № 20.717 del 2013; Decreto Supremo № 141 del 2013, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Articulo № 6 del D.F.L. № 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Articulo 20 del Decreto con Fuerza de Ley № 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución № 1600 de 2003 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que en casos calificados, y por decreto supremo, se podrá designar para comisiones en el exterior en funciones propias de la Dirección General, cuando ésta lo requiera y sea indispensable, a personas ajenas a dicha Dirección General.

DECRETO:

1.- COMISIONASE a la persona que a continuación se individualiza, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

Pais/Ciudad	Valor Viático País	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total	
COLOMBIA - Bogotá	0	17-11-2014	21-11-2014	0	0	0	0	
PERU - Lima	0	22-11-2014	27-11-2014	0	0	0	0	
El 100% del viático será de cargo de las empresas que se señalan.							0	

Imputación: 1493726

Subtitulo	Item	Asignación	Detalle		
22	.08	007	Pasajes hasta	US\$ 1.000	
22	80	007	Reembolso	SI	

Sr. DICSON GONZALEZ HUMERES. De lecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Concepción, Chile, con el objeto de participar en misión de pre-internacionalización Colombia — Perú, de la empresa BERENICE BASTIAS B.



- 2.- La persona antes individualizada en el numeral 1, tiene derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren en la imputación indicada en el ítem "Reembolso" de dicho numeral.
- 3.- Por razones de buen servicio, esta Comisión de Servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

EDGARDO RIVEROS MARIN MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES (S)